



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00162– 00.

Asunto: Resuelve levantamiento de medida.

Armenia, 25 abril 2024.

En atención a la petición suscrita por la señora Ana Mercedes Farfan Prada (doc.003), en virtud a que mediante acta de conciliación del 16 de diciembre de 2016 (Pag 137 doc 001), se dio por terminado el proceso, así las cosas y por ser procedente se dispone levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso y librar oficios de conformidad con el art. 597 CGP en el siguiente sentido:

1. Cancelar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-42987. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la aclaración indicada en la parte motiva.
2. Oficiar al pagador, para comunicarle lo ordenado en el numeral primero anterior.

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

amercedesfarfan@gmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que

debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Jmgo

Se notifica por estado el 26 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e1c7b7356e22742704ce88546944f8ac4b3f810d875e7241a4cbfa0424dbf9**

Documento generado en 25/04/2024 02:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>